

## **El Acoso en la Educación: Es Contra la Ley**

### **¿Cuál es el alcance del problema?**

El acoso es ilegal en todas las áreas protegidas por el Capítulo 216 del Código de Iowa. Este incluye la educación, el empleo, los servicios públicos, el crédito, y la vivienda.

Los actos del acoso ocurren cada día en las escuelas por todo el país. Con frecuencia estos actos, aun si se le informaba a la administración, son despedidos como inocuos, como que "los niños serán niños," o como que "no es gran cosa." Muchas personas no se dan cuenta de que el acoso que interfiere con el progreso educativo de una persona es ilegal, como es ilegal en el lugar del empleo.

El acoso debido a sexo, raza, origen nacional, religión, orientación sexual, identidad de género, e incapacidad física y mental es ilegal. Tanto los muchachos como las muchachas pueden ser víctimas del acoso sexual. Y tanto las muchachas como los muchachos podrían ser acosados por alguien del mismo sexo.

Los pasillos y las aulas son los sitios donde el acoso ocurre con más frecuencia a pesar de que estos lugares son públicos y por lo general hay otras personas presentes. Otros sitios donde el acoso sucede con más frecuencia incluyen campos escolares, el gimnasio, la piscina,

los vestuarios, servicios, estacionamientos, autobuses escolares y en excursiones. Cuatro de cinco estudiantes que son acosados son perseguidos por un estudiante actual o anterior de su escuela, con el resto del acoso viniendo de adultos o personal escolar. Para muchos jóvenes, la escuela no es un lugar seguro.

### **¿Cual es el impacto del acoso durante el proceso educativo?**

Los estudiantes quienes han sido acosados han reportado los siguientes sentimientos y acciones:

- No queriendo asistir a la escuela; quedándose en casa, o faltando clase
- No queriendo hablar mucho en clase
- Dificultad prestando atención
- Recibiendo bajas calificaciones en los exámenes o en las clases
- Queriendo cambiarse de colegio o aun abandonar los estudios
- Abandonando las materias elegidas o el área de estudio
- Incapacidad de obtener cartas regulares de referencia o recomendaciones de un profesor

### **¿Qué acciones se consideran acoso?**

¿Específicamente, qué tipos de acciones, si no son bienvenidos por el receptor del comportamiento, podrían considerarse como acoso? Las acciones inadecuadas se dividen en los siguientes cuatro tipos de comportamiento:

1. Físico: toca corporal de una manera sexual, pellizcos, rozando contra alguien, gestos, asalto.
2. Verbal: bromas raciales, étnicas, o sexuales; comentarios o preguntas sobre el cuerpo de una persona, su ropa, o su vida personal, usando términos humillantes o inapropiados; la utilización de lenguaje grosero y ofensivo de índole sexual, insultos o ofensas raciales o étnicas; comentarios humillantes sobre edad, incapacidad, u orientación sexual.
3. Visual: historietas, dibujos, o caricaturas de una índole racial, étnica, o sexual; fotos o calendarios de mujeres; exponiendo objetos sexuales en oficinas o unidades de alquiler. Los mensajes electrónicos o correo electrónico se usan con frecuencia para mensajes personales que son inapropiados, o para distribuir bromas e historietas que son ofensivas. Aun después que estos mensajes hayan sido borrados en la computadora, pueden ser recuperados para usar como pruebas del acoso.
4. Novatadas: burlas, bromas pesadas de una índole sexual, racial o étnica, excluir, comenzar o difundir rumores acerca de la vida personal o las actividades sexuales de una persona.

***En considerar si la conducta le pudiera ser desagradable a los demás, considere: "¿quisiera que le traten así a mi cónyuge o a mis hijos?"***

## ¿Qué dicen las leyes?

**Ley Estatal:** La Sección 216.9 del *Código de Iowa* prohíbe la discriminación en cualquier programa o actividad académica, extraescolar, investigación, entrenamiento laboral, u otro programa o actividad (excepto programas atléticos). Aunque el acoso no está expresamente prohibido, el acoso es considerado una forma de discriminación. Esta ley se aplica a cualquier escuela preescolar, primaria, secundaria, colegio comunitario, agencia educativa del área, o escuela postsecundario o universidad.

**Ley Federal:** El Título IX de las Enmiendas Educativas 1972 prohíbe el tratamiento diferencial sobre la base del sexo. Este se aplica a cualquier programa educativo o actividad que recibe fondos federales, y protegen tanto a empleados como a estudiantes. Para iniciar una queja conforme a esta ley, póngase en contacto con:

Office for Civil Rights, U.S. Department of Education  
Phone: 312-730-1560; Email: [OCR.Chicago@ed.gov](mailto:OCR.Chicago@ed.gov) ;  
TDD: 877-521-2172

## ¿Qué tienen que hacer las escuelas acerca del acoso?

Una parte importante del programa de una escuela es tomar medidas que prevengan el acoso antes de que esto ocurra. Una institución necesita plantear la cuestión y enfrentarse al acoso antes de que esto se haga un problema.

- Reconocer el problema; no niegue que pudiera pasar en su escuela.
- Proporcionar la formación a los administradores, personal, y estudiantes de modo que ellos entiendan y reconozcan el comportamiento prohibido y sepan como denunciarlo.
- Los administradores, los profesores y el personal adulto deberían poner un buen ejemplo de comportamiento profesional.
- Bajo el Título IX, las escuelas deberían tener una política de prohibición contra el acoso sexual. Los administradores, los profesores y los estudiantes deben ser informados sobre la política.

Si usted cree que puede haber sido tratado injustamente en las áreas de la vivienda, el empleo, la educación, el crédito o los servicios públicos,

comuníquese con:

Iowa Civil Rights Commission  
Grimes State Office Building  
400 E. 14th Street  
Des Moines, IA 50319  
(515) 281-4121, (800) 457-4416  
515-242-5840 FAX

La Comisión proporciona materiales educativos sobre derechos civiles y discriminación, y tiene una biblioteca de préstamo de video. La Comisión también proporciona información beneficiosa tanto a propietarios como a arrendatarios de viviendas. Miembros de la Comisión están disponibles para hacer presentaciones en una variedad de temas, incluso prevención de acoso o realizar una investigación interna. Llame a la Comisión para solicitar copias o hacer preparativos para un programa o un orador. Visite el Sitio de Web de la agencia para una lista de publicaciones y videos.

[www.state.ia.us/government/crc](http://www.state.ia.us/government/crc)

- Bajo el Título IX, las escuelas deben establecer un procedimiento contra el acoso que sea adecuado y apropiado para lidiar con las quejas del acoso sexual.

Una vez que una queja de acoso ha sido presentada, la administración escolar necesita tomar medidas correctivas inmediatamente.

- Cuando se presenta una demanda de acoso, tómelo en serio. Asegure a la persona que habrá una investigación rápida y confidencial.
- Designar y entrenar a personas que investiguen las demandas. Es importante tener sensibilidad frente al problema, un juicio profesional y cabal, y conocimiento de estándares legales de la investigación.
- Si la investigación muestra que el acoso realmente sucedió, rápidamente tome acción disciplinaria contra el acosador.

## ¿Qué puede hacer usted si ocurre el acoso?

Recuerde, el acoso no es culpa suya. Usted tiene un derecho a un ambiente educativo libre de acoso. No se sienta impotente. Hay acciones que usted puede tomar para terminar con el acoso.

- Dígame al acosador en persona o por escrito que su comportamiento no es aceptable. Pídale que se refrene. Sea específico sobre acciones o palabras que le pongan incómodo.
- Dígame a un adulto de confianza o a un amigo acerca del problema.
- Guarde un registro escrito de los incidentes del acoso. Haga nota de testigos que podrían haber observado el incidente.
- Si el acoso no acaba, haga una demanda a la administración escolar.

Pida a un padre/pariente o a un amigo que le acompañe si necesita de apoyo.

- Si la escuela no toma una acción rápida para frenar y resolver el problema, haga una demanda con una agencia externa. Para información adicional acerca del acoso u otras preguntas en cuanto a la discriminación, también puede ponerse en contacto con cualquiera de éstas agencias estatales:

División de la Condición de la Mujer  
(515) 281-4461, (800) 558-4427  
E-mail: [dhr.icsw@iowa.gov](mailto:dhr.icsw@iowa.gov)  
Sitio de Web: [www.state.ia.us/dhr/sw](http://www.state.ia.us/dhr/sw)  
División de la Condición de Afro Americanos  
(515)281-3855  
División de Asuntos Latinos  
(515)281-4080  
División de Personas con Incapacidades  
(515)242-6142  
La dirección postal de estas agencias es:  
% Iowa Department of Human Rights  
Lucas State Office Building  
Des Moines, IA 50319  
FAX: (515)242-6119